



JUNTA ELECTORAL RFEA

www.EleccionesRfea2024.es

ACTA 4/2024

En la Real Federación Española de Atletismo el día 23 de septiembre de 2024, a las 15:00h, asistiendo de forma telemática,

D. Javier Arques Ferrer	Titular
Dña. Maria Rosa Rodríguez Jackson.	Titular
D. Manuel Lalinde Móstoles.	Titular.

Asistidos por Dña. Ana Ballesteros Barrado, Secretaria General de la RFEA.

PRIMERO. INCLUSION EN EL CENSO ESPECIAL DE VOTO POR CORREO

Finalizado el plazo para solicitar ante la Junta Electoral la inclusión de electores en el censo de voto no presencial, se han recibido 203 solicitudes de voto por correo. La Junta Electoral acuerda publicar el censo especial definitivo de voto no presencial (voto por correo), de todos aquellos solicitantes incluidos en el censo que lo han interesado en tiempo y forma comprobando la inscripción en el censo de los solicitantes y que cumplen los requisitos establecidos por la normativa electoral.

En primer lugar se procede a eliminar las peticiones duplicadas, enviadas en dos fechas diferentes y las de subsanación de documentación.

Se desestiman las solicitudes de inclusión en censo especial de voto no presencial (voto por correo) por incumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 16 de la Orden EFD/42/2024 de 25 de enero y en el artículo 54 del Reglamento Electoral, por no estar incluidos los solicitantes en el censo definitivo.

MERCEDES MANERO GUTIERREZ
OSCAR BALLESTEROS ARAGÓN
MARIA JOSEFAVIÑALES MARTINEZ

No se han admitido a trámite las solicitudes presentadas **fuera del plazo** previsto en el calendario electoral, resultandos notificados los interesados por medio de la publicación del acta de la reunión.

UNAI MENA ORTEGA
PAU FRADERA MIRALLES
TOMAS GALINDO TEJERO



JUNTA ELECTORAL RFEA

www.EleccionesRfea2024.es

JOSE IGNACIO GOMEZ GOMEZ
RAMIRO MORAN VICENTE
VICTOR MANUEL LOPEZ PASTOR
LIDIA VIDAN CRUZAN

Conforme dispone el citado artículo 16 de la Orden Electoral se procede una vez incluidos los electores en el censo especial de voto no presencial, a eliminarlos del censo ordinario, recordándoles que no podrán votar presencialmente.

Igualmente se acuerda poner a disposición del Tribunal Administrativo del Deporte un listado que incluya una referencia a todas las solicitudes recibidas y los acuerdos o trámites adoptados al respecto; en particular, los que determinen la inclusión o no de los solicitantes en el censo especial de voto no presencial.

SEGUNDO. NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.

Notifíquese los acuerdos adoptados a los interesados, **por medio de la publicación de la presente acta**, con expresa indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral se podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en los términos y plazos establecidos en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estimen oportuno a su derecho.

Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en la web de elecciones de la RFEA y de las FFAA integradas. Resultando de aplicación lo previsto en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los presentes la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Firma de los presentes.